

18.656. 17/1926. Buenos Aires, marzo 3 de 1928. -
 El Consejo Nacional de Educación,
 en sesión de fecha 2 del corriente,
 Resolvió:

1.º Hacer saber a las ex-maestras suplentes del tercer turno de la escuela N.º 6 del Consejo Escolar 17.º, que no es posible reconocerles carácter de interinas, ni acordarles sueldos de vacaciones, por los fundamentos dados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.º Hacer saber a los Consejos Escolares que no deben mantener de un año para otro a los mismos suplentes. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones Sumarales, anótese en Estadística, El Monitor y Archivos. -

Ido - Morca. P. A. Córdoba. -

3057 9/1928. Buenos Aires, marzo 10 de 1928. -
 El Consejo Nacional de Educación, en
 sesión de 9 del actual,
 Resolvió:

Reconocer derecho a los Abogados del Consejo para percibir las sumas que se les regule judicialmente en todos los pleitos o incidentes en que intervengan en defensa de los intereses

de la Repartición cuando sean ga-
nados con condenación en costas
a la parte contraria, ya que en esos
casos al no incurrir los honora-
rios en los recursos del fisco, no
estarán regidos por el artículo
33 de la Ley de Presupuesto.

Comuníquese por copias de autos
a los oficinas, anótese en el Libro
de Resoluciones Generales, Oficina
Judicial, D. Administrativa, Es-
tadística, El Monitor de la Educa-
ción Común y archívese -
Fds - Alf. Lanari. J. A. Córdoba.

4428 P/928 Buenos Aires, marzo 14 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en
sesión de la fecha,
Resuelve:

Encargar al Sr. Pro-Secretario interi-
no, don Ramón Caron, de todo lo re-
lativo a la tramitación de los expe-
dientes sobre locación de casas pa-
ra escuelas.

Comuníquese, insértese en el Libro
de Resoluciones Generales, anótese en
Estadística, El Monitor de la Educa-
ción Común y archívese, previa noti-
ficación.

Firmado - Alf. Lanari.

J. A. Córdoba.